IPS
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
Teléfonos [redacted] – [redacted] - www.ips.gob.cl

SE DEJA SIN EFECTO PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 581, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016, EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 14 DE MARZO DE 2017, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 188

SANTIAGO, 06 ABR 2017

VISTOS:

1.- La Ley Nº 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- El D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973; el D.F.L. N°17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57º, de la Ley Nº 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el extracto de la Resolución Exenta N° 581, de 27 de diciembre de 2016, de este Instituto de Previsión Social habiendo sido publicado en el Diario Oficial, con fecha 11 de febrero de 2017, por un error involuntario, se informó nuevamente a dicha publicación oficial con fecha 14 de marzo de 2017, estando correcta la primera publicación, para los fines artículo 48°, letra b), de la Ley N° 19.880, que ordena la publicación en el Diario Oficial de aquellos actos administrativos que "interesen a un número indeterminado de personas".

[redacted]

Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
Teléfonos [redacted] - [redacted] - www.ips.gob.cl

188

2.- Que, por lo indicado es necesario dejar sin efecto, en el Registro de Extractos que este Instituto de Previsión Social tiene asignado en las emisiones del Diario Oficial, la edición de la mencionada Resolución Exenta 581, correspondiente al día 14 de marzo de 2017, dejando establecido que la publicación vigente corresponde al día 11 de febrero de 2017.

R E S U E L V O:

1.- **Déjase sin efecto**, la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 581, de 27 de diciembre de 2016, de este Instituto de Previsión Social, efectuada en la edición del día 14 de marzo de 2017, de dicho periódico.

2.-**Téngase presente**, que tiene plena validez la publicación del mencionado acto administrativo, que este Instituto efectuara el día 11 de febrero de 2017.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Cliente
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- Departamento Comunicaciones
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Transparencia y Documentación

MEES/MVEW/NCR/MVC/ncr

[redacted]